

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.136/99	ASAMBLEA AUTONOMICA DE ANDALUCIA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	133.183.050
98.129/99	ASOC ANDALUZA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCION	11.752.050
98.040/99	ASOC. CIRCULO DE EMPRESAS ANDALUZAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	3.150.000
98.043/99.R1	ASOC. AVICULTORES EXPLOTACIONES AVICOLAS DE PRODUCCION	1.733.400
98.013/99	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION	19.491.300
98.044/99	ASOC. JOVENES VECINOS DE ANDALUCIA	12.199.950
98.146/99	ASOC. GENERAL TRANSPORTISTAS DE ANDALUCIA	6.782.400
98.269/99	ASOC. PROMOCION SOCIOLABORAL DE LOS EXTRABAJADORES DE HIJOS DE ANDRES MOLINA, S.A.	212.985.880
98.098/99	ASOC. PROFESIONAL DE FORMACION Y EMPLEO	2.487.759
98.106/99	ASOC. REGIONAL DE LOGOPEDIA, FONIATRIA Y AUDIOLOGIA DE ANDALUCIA	3.715.500
98.086/99	AYUNTAMIENTOS DE ALMONTE E HINOJOS	63.040.000
98.284/99	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	28.904.400
98.050/99	CENTRO INICIATIVAS PARA LA COOPERACION "BATA"	2.377.200
98.123/99	CENTRO INICIATIVAS PARA LA FORMACION AGRARIA, S.A.	60.215.400
98.212/99	CENTRO DE PSICOLOGIA ANCO, S.A.	1.896.000
98.187/99	COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	6.639.300
98.143/99	COMITÉ DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL DE ANDALUCIA	12.851.550
98.132/99.R1	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	228.603.980
98.017/99.R1	CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑAS	31.797.630
98.171/99	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS	20.375.400
98.180/99	CONSORCIO ESCUELA DEL MARMOL DE FINES	948.000
98.125/99	CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	4.740.000
98.173/99	EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	14.414.400
98.091/99	EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.	23.574.960
98.162/99	EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	55.958.325
98.072/99.R1	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	2.338.400
98.001/99.R1	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	36.825.000
98.035/99	FEDERACION DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA	8.532.000
98.208/99	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO	31.119.000
98.215/99.R1	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO	250.455.705
98.002/99.R1	FUNDACION ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	42.500.000
98.002/99.R2	FUNDACION ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	38.300.000
98.142/99	FUNDACION ESCULAPIO	4.474.140
98.097/99	FUNDACION FORJA XXI	12.132.977
98.049/99.R1	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING	3.708.000
98.007/99.R1	INSTITUTO DE LA CALIDAD	21.100.091
98.119/99	RED ANDALUZA DE ALOJAMIENTOS RURALES	6.536.750

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.079/99.R1	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ANDALUCIA	22.433.895
98.008/99	UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	948.000
98.262/99	U.T.E. M-CAPITAL-INGENIA	33.393.368

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publican solicitantes de ayudas para la asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional que se citan.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Beneficiario: María Elena Díaz Díaz.

Curso: 41/00072/97J 41-00001.

Contenido del acto: Resolución de fecha 10 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Guardería por importe de 48.300 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: María Victoria Rodríguez Martos.

Curso: 41/00199/97J 41-00004.

Contenido del acto: Resolución de fecha 10 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 24.000 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Ana María Porras Chorro.

Curso: 41/00298/97J 41-00002.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 12.800 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Isabel Cera Román.
Curso: 98/00191/97J 41-00412.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 21.160 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Eduardo Gragera Cabrera.
Curso: FF/99 98/200/97J 41-002.

Contenido del acto: Resolución de fecha 15 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima al interesado conceder Ayuda de Transporte por importe de 18.800 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Yolanda Arauz Ojanguren.
Curso: 41/00164/98J 41-00001.

Contenido del acto: Resolución de fecha 21 de marzo de 2000, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se desestima a la interesada su solicitud de ayuda en concepto de Transporte y Manutención, dado que residen en la misma localidad y/o está expedida su Tarjeta de Demandante de Empleo en la misma localidad de impartición del curso; advirtiéndole de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 2 de mayo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE-Cádiz (FCC Medio Ambiente, SA-Urbaser, SA), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa UTE-Cádiz (FCC Medio Ambiente, S.A.-Urbaser, S.A.), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz ha sido convocada huelga para los días 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2000, desde las 0,00 horas a las 24 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en dicha ciudad.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa UTE-Cádiz (FCC Medio Ambiente, S.A.-Urbaser, S.A.), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,